



Doing Business Guatemala 2026





Prefacio

Bienvenido a la edición 2026 de la Guía Doing Business Guatemala, una publicación anual preparada por PwC Interaméricas. El propósito de esta publicación es brindar a los inversionistas una descripción general del nivel de inversión en Centroamérica y República Dominicana.

Ciertamente, como todo país, existen desafíos, muchos de los cuales se están abordando en la medida en que el gobierno busca simplificar los marcos regulatorios, las políticas favorables al mercado y mejorar la facilidad general para hacer negocios.

Esta guía sólo proporciona una descripción general de las oportunidades existentes. Un asesoramiento confiable es el centro de la toma de decisiones, por lo

que esta información debería conducir a un análisis más detallado y personalizado sobre los mercados locales, entorno económico, el clima político y los procesos legislativos que se ajusten a su tipo de inversión. Si necesita más información, el equipo de PwC Interaméricas estará complacido de ayudarle de forma individual y acompañarle en el camino para explorar oportunidades de inversión en este territorio.

Guatemala

Anterior sede de la antigua civilización maya, cuyas ruinas pueden ser vistas en las selvas de El Petén y en la vecina península de Yucatán, en México, Guatemala fue conquistada por los españoles en 1524, bajo cuyo dominio la ciudad capital estuvo situada en Antigua Guatemala.



El país alcanzó alguna magnificencia y los principales poblados absorbieron algunos matices de la cultura española, aunque las áreas aledañas apenas se vieron afectadas. Cuando Antigua Guatemala fue arrasada por un terremoto en 1773, la ciudad capital fue trasladada, por edicto real, a la moderna Ciudad de Guatemala.

El país se independizó de España en 1821 como una república.

Después de la independencia, Guatemala llegó a ser el centro político de la Federación Centroamericana, la cual abarcaba Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua y se anexó a México en los siguientes dos años.

Contenido



05

Generalidades del país



06

Sistema legal y político



07

La economía



10

Hacer negocios en Guatemala



13

Sistema bancario



15

Seguridad laboral y
seguridad social



18

Contabilidad, requerimientos y
prácticas de auditoría



19

El sistema fiscal

Generalidades del país



Clima

Guatemala está situada en la zona de los trópicos, con una diversidad de climas proveniente de mares templados y de un terreno irregular. Al nivel del mar, las temperaturas medias oscilan entre los 25° y los 30°C. En las zonas templadas, situadas a una altitud de 610 and 1,830 metros las temperaturas van de los 17°C a altitudes más alta, en tanto que a los 1,830 metros, las temperaturas pueden descender a los 13°C.

El clima es tropical en el curso del año. La estación lluviosa va desde mediados de mayo hasta octubre, en tanto que los meses restantes constituyen la estación seca. Sin embargo, en la costa del Atlántico (el Caribe) apenas hay una estación seca en vista que los vientos soplan durante todo el año desde las cálidas aguas del Caribe.

Población, forma de gobierno, idioma, moneda:

Área	108,890 km ²
Población (*)	17.6 millones de habitantes
Población por km2	131.15 hab. /km ²
Crecimiento poblacional	2.11% (est. 2010)
Población urbana	21%
Sistema político	Democracia Republicana
Forma de gobierno	Presidencial
Idioma	Español
Moneda	Quetzal (Q)
División administrativa	22 departamentos, 340 municipios
Religión	Católica
Ciudad capita	Ciudad de Guatemala

Educación

El sistema educativo de Guatemala cubre los siguientes niveles:

Pre-escolar (para niños de hasta 6 años de edad).

Básicos – Primaria (le sigue al nivel anterior y dura 9 años).

Medio – Secundaria (le sigue al nivel anterior y dura 2-3 años).

Superior (le sigue al nivel anterior y dura 4-5 años).

Las escuelas públicas (del gobierno), aparte de los colegios privados, cubren la educación desde el nivel pre-escolar hasta la secundaria, siendo obligatorios el pre-escolar y el de básicos.

El nivel superior (universitario) no es obligatorio y los interesados pueden inscribirse en la universidad estatal de San Carlos de Guatemala o en cualquiera de las siguientes universidades privadas:

- Francisco Marroquín
- Mesoamericana
- Rafael Landivar
- Del Valle de Guatemala
- Del Istmo
- Rural de Guatemala
- Panamericana
- InterNaciones
- San Pablo de Guatemala
- De Occidente
- Da Vinci de Guatemala
- Regional de Guatemala
- Galileo
- Mariano Gálvez

Nota: otras universidades están en proceso de autorización.

Los grados de maestría son opcionales en todas las universidades enumeradas anteriormente.

Sistema político y jurídico



Marco Legal

La estructura política y legal comprende tres organismos principales, a saber: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, los cuales son ejercidos y se componen como sigue:

Estructura legal y política

	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Ejercida por:	El Presidente	El Congreso	<ul style="list-style-type: none"> • Corte Suprema de Justicia (*) • Es el cuerpo judicial más alto. • Salas de apelaciones • Juzgados primera instancia • Tribunales menores
Integrado por:	El Presidente Vice-Presidente 14 Ministerios	158 diputados (1 diputado por cada 80,000 habitantes).	La Corte Suprema de Justicia la componen 13 magistrados. La ley determina el número de salas de apelaciones y de juzgados, así como el número de miembros de cada uno.
Electos o designados por:	El presidente y el vicepresidente son electos por voto directo cada 4 años y no pueden ser reelectos ni ocupar el cargo de nuevo por ninguna razón.	Los diputados son electos por voto directo cada 4 años y pueden ser reelectos.	El Congreso nombra a los magistrados de la Corte Suprema para un período de 5 años y son elegidos entre abogados que sean candidatos elegibles conforme la ley. La Corte Suprema nombra a los magistrados y jueces ordinarios.

Principales partidos políticos

- Encuentro por Guatemala (EG).
- Partido de Avanzada Nacional (PAN).
- Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).
- Unión del Cambio Nacionalista (UCN).
- Partido Unionista (PU).
- Frente de Convergencia Nacional
- Vamos
- Valor
- Semilla
- Visión con Valores

Las próximas elecciones en Guatemala se llevarán a cabo en 2027

La Economía



Guatemala es el más poblado de los países de Centroamérica con un producto interno bruto (PIB) per cápita de cerca de la mitad del de Brasil, Argentina y Chile. El sector agrícola responde por una cuarta parte del PIB, dos quintas partes de las exportaciones y la mitad de la fuerza laboral. El café, el azúcar y el banano son los principales productos del campo.

La firma de los acuerdos de paz en 1996, que puso fin a una guerra civil de 36 años, eliminó el principal obstáculo a la inversión extranjera y desde entonces el país ha pasado por importantes reformas y por la estabilización macroeconómica. El Tratado Centroamericano de Libre Comercio (CAFTA) entró en vigor en julio de 2006 y desde entonces ha estimulado una mayor inversión del sector de las exportaciones. La distribución de los ingresos sigue siendo sumamente desigual, con la mitad de la población quedando debajo de la línea doméstica de la pobreza.

Otros retos latentes abarcan el creciente aumento en los egresos del gobierno, la negociación por mayor ayuda de los donantes internacionales y el estrechamiento del déficit comercial. Dada la gran cantidad guatemaltecos que viven en los EE. UU. el país es el más alto receptor de las remesas en Centroamérica desde el exterior, siendo los flujos recibidos la principal fuente de ingresos en divisas, que equivalen a dos tercios de las exportaciones del país.

Dentro de los principales sectores económicos en Guatemala destacan la industria de alimentos, industria textil y de confección y la industria química. Las exportaciones de productos manufacturados han venido creciendo de manera gradual durante los últimos 20 años. Dentro del sector de las manufacturas, el sector de los artículos de vestuario y textiles es el de mayor tamaño.

Guatemala posee el más grande mercado económico de Centroamérica, con un PIB de US\$ 86 mil millones, que representan el 30.6% del PIB total de la región. Los más recientes estudios sobre la banca de inversión destacan la gran estabilidad económica del país a lo largo de su historia.

En cuanto a la medición del PIB por el origen de la producción, destaca el comportamiento registrado por las actividades de: comercio al por mayor y al por menor; intermediación financiera, seguros y actividades auxiliares; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; e Industrias manufactureras.





Producto Interno Bruto, Años 2013 - 2021 | Millones de quetzales

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 ^{p/}
‘Producto Interno Bruto	447326.3	476022.8	502001.7	526507.4	551368	593972	600122	668860	740968
‘Variación porcentual (%)	7.4	6.4	5.5	4.9	4.7	7.7	1.0	11.5	10.8

Fuente: Banco de Guatemala

p/ Cifras preliminares

Inflación

Según el índice de precios al consumidor (IPC) compilado por el Instituto Nacional de Estadística y el Banco de Guatemala los niveles de inflación sostenidos por Guatemala son los siguientes:

Ritmo inflacionario, Años 2018 - 2023 | Porcentajes

Periodo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	4.71	4.10	1.78	5.24	2.87	9.69	3.82
Febrero	4.15	4.46	1.24	6.00	2.98	9.92	3.30
Marzo	4.14	4.17	1.77	5.84	4.17	8.71	3.24
Abril	3.92	4.75	1.88	5.20	4.62	8.32	3.36
Mayo	4.09	4.54	1.80	5.17	5.82	6.54	3.76
Junio	3.79	4.80	2.39	3.91	7.55	4.93	3.62
Julio	2.61	4.37	2.88	3.82	8.36	4.53	3.78
Agosto	3.36	3.01	4.19	3.62	8.87	4.47	3.07
Septiembre	4.55	1.80	4.97	3.67	9.03	4.69	2.11
Octubre	4.34	2.17	5.34	2.96	9.70	4.98	1.16
Noviembre	3.15	2.92	5.46	2.89	9.17	4.30	1.66
Diciembre	2.31	3.41	4.82	3.07	9.24	4.18	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Exportaciones

El monto total de las exportaciones del Comercio General se situó en US\$12,200.4 millones, mayor en US\$227.3 millones (1.9%) al monto registrado a octubre de 2023 (US\$11,973.1 millones). Los productos más importantes según su participación en el valor total de exportaciones fueron: Artículos de vestuario con US\$1,358.5 millones (11.1%);

Café con US\$868.7 millones (7.1%); Banano con US\$810.5 millones (6.6%); Azúcar con US\$619.9 millones (5.1%); Grasas y aceites comestibles con US\$599.7 millones (4.9%); y Materiales plásticos y sus manufacturas con US\$494.0 millones (4.0%). Estos productos representaron el 38.9% del total exportado.

Los principales destinos de las exportaciones según su participación fueron: Centroamérica con

US\$4,443.0 millones (36.4%); Estados Unidos de América con US\$3,853.3 millones (31.6%); Eurozona con US\$920.8 millones (7.5%); México con US\$616.3 millones (5.1%); y Panamá con US\$277.7 millones (2.3%); países y regiones que en conjunto representaron el 82.9% del total.

Importaciones

El monto total de las importaciones realizadas se situó en US\$27,102.6 millones, mayor en US\$1,915.6 millones (7.6%) al registrado a octubre de 2023 (US\$25,187.0 millones). El aumento en las importaciones estuvo influenciado principalmente por la variación positiva observada en bienes de consumo no duraderos con un incremento de US\$516.5 millones (10.8%) y materias primas para la industria con US\$396.2 millones (6.0%).

Las importaciones provinieron, de acuerdo a su participación, principalmente de los Estados Unidos de América con US\$8,819.5 millones (32.5%); República Popular China con US\$3,846.0 millones (14.2%); Centroamérica con US\$3,141.8 millones (11.6%); México con US\$2,886.0 millones (10.6%); y la Eurozona con US\$1,664.3 millones (6.1%); países y regiones que en conjunto representaron el 75.1% del total.



Haciendo negocios en Guatemala



Actitud del Gobierno ante inversión extranjera

La actitud oficial del gobierno hacia la inversión privada extranjera ha sido amistosa. Las inversiones extranjeras, en especial las que se hagan con participación de capital local, son bienvenidas. En lo que respecta a actividades de intereses foráneo la ley no restringe la concurrencia de extranjeros.

Acuerdo de libre comercio y otros acuerdos

Guatemala es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC) desde el 21 de Julio de 1995.

El DR-CAFTA (Tratado de libre comercio entre los EE. UU., Centroamérica y la República Dominicana) fue firmado y puesto en marcha el 21 de marzo de 2007. Para 2011, Guatemala ya había celebrado convenios específicos de libre comercio con Chile, Colombia, México, Panamá, la República Dominicana y Taiwán.

Estos convenios cubrían el 82.0% de las exportaciones y el 67.5% de las importaciones. Salvo el comercio con los EE. UU., el monto de las exportaciones con los demás países A partir del 1 de diciembre de 2013, las secciones 77 a 351 del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, sobre comercio exterior, están vigentes en Guatemala: todas las demás secciones continúan en negociación.

El Tratado de Libre Comercio con Canadá aún se encuentra en negociación.

Inversión extranjera

Según la Constitución de Guatemala, el Estado tiene la obligación básica de proteger la formación de capital, los ahorros y las inversiones y de fijar condiciones satisfactorias que permitan la promoción de la inversión en capital tanto guatemalteco como el foráneo.

En 1998, Guatemala aprobó la Ley de Inversión Extranjera, que reduce las barreras a la inversión extranjera, aunque la misma todavía restringe los intereses minoritarios en líneas aéreas domésticas y el transporte terrestre. La ley provee incentivos a los sectores de bosques, la minería, el turismo y el petróleo. También hay trece zonas de libre comercio.

La inversión extranjera debe ser desarrollada e impulsada para que se vuelva un instrumento de transferencia de tecnología, la creación de empleos y la promoción del crecimiento económico y su diversificación, con vistas al desarrollo de todos los sectores productivos de Guatemala y al reforzamiento de la inversión doméstica.

El Estado de Guatemala estimula y promueve la inversión extranjera. Los inversionistas extranjeros y su inversión son principalmente regulados por las estipulaciones de esta ley. Cuando la inversión extranjera se da en un sector de la economía regido por una ley de naturaleza especial, el inversionista también debe guiarse por los preceptos de esta última. Igualmente, el inversionista del exterior está sujeto a todos los preceptos de aplicación general en el territorio de la república y puede disfrutar de los

mismos derechos y los mismos medios de aplicación de la ley que se dan a los inversionistas domésticos.

Formas de inversión extranjera

Con base en el artículo 1, inciso 2, del decreto 9-98 del Congreso, una inversión extranjera “Es cualquier clase de inversión que implique toda clase de transferencia de capital a la República de Guatemala proveniente del exterior, efectuada por un inversionista extranjero.

Queda comprendido asimismo dentro de este concepto, la reinversión que pudiera hacer el inversionista extranjero en el territorio guatemalteco, de cualquier renta o capital generado en Guatemala a través de su inversión”.

Según la Ley de inversión extranjera, los inversionistas foráneos tienen los mismos derechos que los inversionistas domésticos.

Restricciones a la inversión extranjera

En lo que respecta a las actividades de intereses extranjeros, la ley no restringe las operaciones de extranjeros en el país.

Estableciendo un negocio en Guatemala

Empresas comerciales

Las empresas comerciales en Guatemala se rigen por el Código de Comercio; en consecuencia, los siguientes comentarios sobre las diversas formas de organización de una empresa reflejan las características más frecuentes que se encuentran en el medio.

Las diferencias entre los diversos tipos de organización de la empresa se relacionan principalmente con los procedimientos de registro y con la responsabilidad financiera de los participantes.

Sociedad Colectiva

Esta entidad opera bajo un nombre social dado y todos sus socios son responsables subsidiaria, ilimitada y conjuntamente por las obligaciones de la sociedad.

Sociedad en Comandita Simple

Compuesta de uno o más socios generales que responden subsidiaria, ilimitada y conjuntamente por las obligaciones de la sociedad y de uno o más socios cuya responsabilidad se limita al monto de sus contribuciones. Las contribuciones de los socios pueden consistir de valores o de acciones.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Compuesta de varios socios (hasta 20 como máximo) quienes únicamente están obligados a pagar sus contribuciones. Los activos de la sociedad solo responden por las obligaciones sociales y, cuando sea el caso, por las contribuciones convenidas en la escritura de constitución. El capital se divide en las contribuciones que no pueden ser identificadas con ningún título o ser llamadas acciones.

Sociedad en Comandita por acciones

Está integrada por dos tipos de accionistas, los comanditados quienes responden subsidiaria, solidaria e ilimitadamente y los comanditarios quienes responden por el monto de su aportación. Los socios Comanditados deben de ser los accionistas y el nombre de la sociedad será el nombre completo de uno de

los socios o el apellido de dos o más y la leyenda y Compañía Sociedad En Comandita por Acciones o Cía. S.C.A.

Sociedad de Emprendimiento

Con la aprobación del Decreto Número 20-2018 del Congreso de la República, a partir del 28 de enero de 2019, se podrán constituir Sociedades de Emprendimiento, la cual se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligados al pago de sus aportaciones representadas en acciones, formando una persona jurídica distinta a la de sus accionistas. Los ingresos totales anuales de una sociedad de emprendimiento no podrán rebasar Q.5,000,000.00 (USD 670,000.00)

La denominación se formará libremente, pero distinta de las de cualquier otra sociedad y siempre seguida de las palabras Sociedad de Emprendimiento o de su abreviatura S.E.

Se constituirán por medio de un procedimiento propio, eximiéndolo de la obligación de constituirse por medio de escritura pública, de igual forma sus modificaciones consistentes en el aumento o reducción de capital, prórroga y cambio de denominación

Sociedad Anónima

Es la entidad cuyo capital se divide en y está representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista se limita al pago de las acciones que hubiere suscrito.

A partir del mes de febrero de año 2018, las sociedades podrán constituirse con un capital mínimo pagado de

Q. 200.00 (USD 30.00) lo cual no requerirá la apertura de una cuenta bancaria. En caso el capital pagado inicial es mayor a Q. 2,000.00 (USD 275.00) dicho monto deberá depositarse en una cuenta bancaria a nombre de la entidad.

A partir de junio de 2011 ya no se permiten las acciones al portador.

Las diferencias entre los diversos tipos de organización de la empresa se relacionan principalmente con los procedimientos de registro y con la responsabilidad financiera de los participantes. En general, esta última se limita a las contribuciones de capital, salvo en el caso de los socios de una sociedad colectiva o de una de responsabilidad limitada.

Procedimiento de organización

Las sociedades en formación deben constituirse mediante Escritura Pública, con excepción de las Sociedades de Emprendimiento, las cuales son registradas ante el Registro Mercantil General de la República. Además se debe publicar de forma electrónica por los medios que disponga el Registro Mercantil. Todo cambio en o ampliación de la escritura de constitución debe también ser efectuada mediante un instrumento público, que también debe ser registrado.

Procedimientos de clausura

La liquidación o clausura de una empresa en Guatemala se rige por el Código de Comercio (Decreto Número 2-70 del Congreso de la república), cuyos

artículos 237 a 255 señalan el procedimiento para clausurar una entidad tanto ante el Registro Mercantil de la República como ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Sucursal y/o establecimiento permanente

Aunque los procedimientos para abrir una sucursal no difieren substancialmente de los que se aplican para establecer una empresa local, los mismos obligan a que la casa matriz garantice las operaciones de la sucursal con todos sus activos en el mundo y que presente una fianza por US\$50,000.

Negocios en participación

Este convenio comercial atípico es celebrado entre un grupo de personas o de sociedades, domésticos o foráneos, que hacen contribuciones de distinta índole que no implican la pérdida de la identidad e individualidad como un ente legal para llevar a cabo un negocio en común, ya sea la creación de bienes o la prestación de servicios

En Guatemala, tal como en cualquier otro país, esta clase de convenio ha sido utilizada con el fin de combinar esfuerzos en diversos proyectos, que, entre otros, pueden ser el desarrollo de terrenos o proyectos de energía renovables.

Procedimientos de registro

Forma legal: Sociedad Anónima (S. A.) Lugar: Ciudad de Guatemala

No:	Procedimiento	Tiempo de finalización	Costo en días
1	Verificar en el Registro Mercantil de la República el nombre propuesto para la nueva empresa, por los medios disponibles (a distancia o físicos)	1	GTQ.30.00 (USD 4.10) por cada búsqueda
2	Obtener un carta legalizada por un notario para abrir una cuenta bancaria (cuando aplique)	1	Sin ningún cargo
3	Depositar en un banco el monto del capital suscrito y obtener una constancia de depósito (cuando aplique)	1	Sin ningún cargo
4	La escritura de constitución la prepara un notario	1	GTQ 6,800 (USD930.00) en promedio de los honorarios del abogado, más impuestos.
5	El notario adquiere los timbres fiscales para adherir al testimonio de la escritura de constitución.	1	GTQ.1,000 (USD140.00)
6	Presentar un documento único de registro y los documentos del caso ante el Registro Mercantil de la República (nombramiento y escritura de constitución).	1	Adicional al anterior
7	Inscripción provisional y nombramiento y Número de Identificación Tributaria NIT	5	No incluido el anterior
8	Publicación de edicto	3	GTQ 600.00 (USD90.00)
9	Inscripción definitiva y emisión de patentes	10	Adicionales al anterior
10*	Presentar los libros de contabilidad y el de actas ante el Registro Mercantil de la República para su autorización.	1	GTQ 0.80 (USD 0.15) por folio.
11*	Obtener autorización del libro de salarios por la Inspección de Trabajo.	1	GTQ 0.50 (USD 0.10) por folio.

Sistema bancario



Banco central

El sistema bancario de Guatemala es conservador y sumamente regulado. El sistema es controlado por el Banco de Guatemala (BG), que no efectúa operaciones comerciales y solo recibe depósitos obligatorios como reserva (“encaje bancario”) de los otros miembros del sistema. El BG tiene la responsabilidad de:

- Supervisar a los bancos del sistema (por intermedio de la Superintendencia de Bancos – la Superintendencia) y de aplicar las respectivas leyes bancarias.
- Fijar las tasas de interés para orientación del sistema bancario privado.
- Hacer valer los controles de cambios y regulaciones similares, cuando se considere necesario.

Bancos comerciales

Guatemala cuenta con un sistema financiero muy sólido, excelentes reservas a nivel internacional y la deuda externa más baja de la región. El sistema financiero está compuesto por 18 bancos, 13 instituciones financieras, 14 almacenes general de depósito, 28 empresas de seguros, 3 entidades de cambio de divisas, 4 entidades fuera de plaza y 10 corredores de bolsa, entre otras entidades supervisadas por la Superintendencia. Estas instituciones ofrecen al inversionista una gama de servicios financieros con altas normas de calidad y seguridad.

Tanto las empresas como la población en general se han visto beneficiadas por muchos años por un

sector sumamente competitivo con diversos participantes en el mercado. En años recientes, sólidas fusiones y adquisiciones han conducido a la creación de bancos más grandes, con capacidad para satisfacer los requerimientos de clientes grandes.

En paralelo con la consolidación del sector, bancos de pequeño y mediano tamaño se han especializado en atender a nichos específicos del mercado. En la actualidad, Guatemala cuenta con entidades financieras que proveen servicios de clase mundial en áreas.

Reservas monetarias internacionales Netas AÑOS: 2020 - 2024 (Millones de US dólares)

Mes	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	14,895.40	18,253.30	20,813.40	20,139.40	21,227.3
Febrero	15,203.20	18,374.40	20,835.90	20,047.10	20,714.7
Marzo	15,337.70	18,699.80	20,763.50	20,343.70	21,106.3
Abril	16,549.40	18,812.20	20,843.70	20,173.60	21,222.7
Mayo	16,708.10	18,929.70	20,986.70	20,044.00	21,671.3
Junio	16,991.80	18,748.80	19,875.60	21,160.50	21,412.4
Julio	17,398.10	19,167.10	20,808.20	20,969.80	22,139.3
Agosto	17,623.00	19,810.40	21,106.30	20,661.80	23,993.2
Septiembre	17,611.20	19,827.20	20,427.50	20,292.00	24,233.1
Octubre	18,314.80	20,663.20	20,138.00	21,067.4	24,216.4
Noviembre	18,249.40	20,701.80	20,398.80	21,038.5	24,150.5
Diciembre	18,468.20	20,939.60	20,019.80	21,319.4	4.18

Fuente: Banco de Guatemala

La inobservancia a las disposiciones relacionadas con el secreto bancaria puede ser considerado por la Autoridad Tributaria como resistencia a la acción fiscalizadora, la cual puede conllevar desde una sanción administrativa hasta una sanción de tipo penal.

La mayoría de bancos y entidades financieras operan con varios corresponsales en los EE. UU., Panamá, México, Suiza, entre otros países. Además, algunos bancos extranjeros operan directamente en Guatemala tales como el Citibank, BAC, Banco Azteca, Ficohsa entre otros.

La ley para la libre negociación de divisas permite la circulación legal de moneda extranjera, de donde, en muchos casos, el dólar norteamericano es utilizado como base para contratos y transacciones internacionales. Cualquier persona puede abrir cuentas en quetzales, dólares o euros en los bancos locales.

Secreto Bancario

“De conformidad con el Decreto 37-2016, del Congreso de la República “Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria”, que entro en vigencia el 22 de febrero 2017, establece que la Autoridad Tributaria podrá tener acceso a la información bancaria de los contribuyentes mediante resolución de Juez competente; en adición a lo anterior, se establece la obligación de registrar en los libros contables todas las cuentas bancarias e inversiones, independientemente si se abren o realizan dentro o fuera de Guatemala”.

La inobservancia a las disposiciones relacionadas con el secreto bancaria puede ser considerado por la Autoridad Tributaria como resistencia a la acción fiscalizadora, la cual puede conllevar desde una sanción administrativa hasta una sanción de tipo penal.

1. Sanción administrativa: Multa equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual, trimestral o anual declarado en el régimen del impuesto a fiscalizar.

Cuando la resistencia sea de las que se constituyen en forma inmediata, la sanción se duplicará.

2. Sanción de tipo penal: Delito de resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, el cual está regulado en el Código Penal de la siguiente forma:

Comete el delito de resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria quien, después de haber sido requerido por dicha Administración, con intervención de juez competente, impida las actuaciones y diligencias necesarias para la fiscalización y determinación de su obligación, se niegue a proporcionar libros, registros u otros documentos contables necesarios para establecer la base imponible de los tributos; o impida el acceso al sistema de cómputo en lo relativo al registro de sus operaciones contables.

Lista de bancos

Banco central

- Banco de Guatemala

Bancos de propiedad parcial del gobierno

- De Desarrollo Rural (Banrural)
- Crédito Hipotecario Nacional
- De los Trabajadores

Bancos privados

- G&T Continental
- Agromercantil
- De Antigua
- Vivibanco
- De Crédito
- Industrial
- De América Central
- Internacional
- Inmobiliario
- INV

Bancos extranjeros

- Citibank N.A. Sucursal Guatemala
- Promerica
- Azteca
- Ficohsa

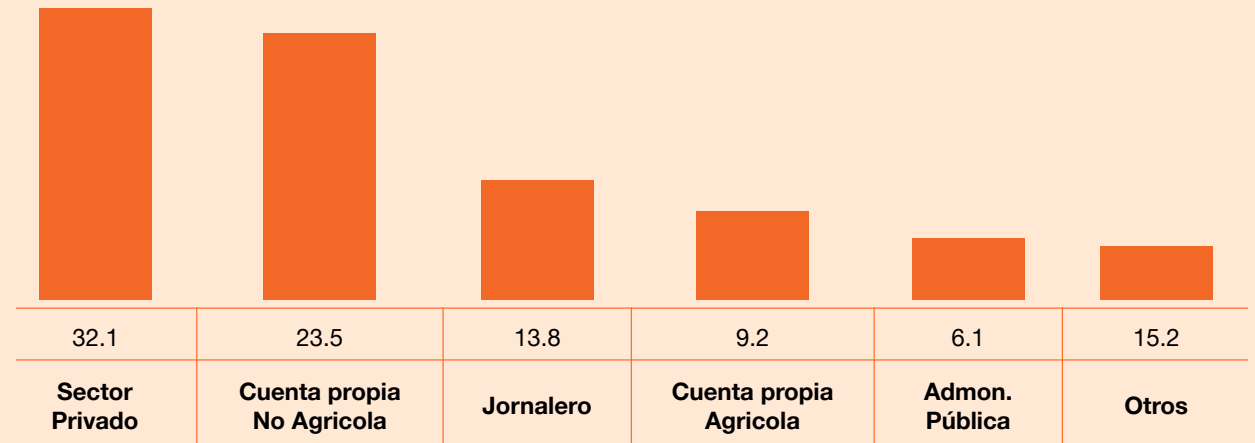
Sistema laboral y seguridad social



La oferta de trabajo

Según la última Encuesta Nacional de la Fuerza Laboral realizada durante noviembre y diciembre de 2017, los indicadores del mercado laboral reflejan lo siguiente:

Población ocupada según las principales actividades económicas



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Requerimientos de la legislación laboral

Las relaciones entre patronos y empleados se rigen por el Código de Trabajo de Guatemala. El Código de Trabajo reconoce la negociación colectiva en forma especial; sin embargo, los sindicatos no se organizan sobre una base nacional, regional o industria sino que, por lo general, se limitan a los empleados de una empresa individual. Aunque el movimiento sindical ha sido objeto de mayor atención en años recientes, no es sólido y donde existen sindicatos la afiliación a los mismos no es obligatoria. Normalmente, los convenios de negociación colectiva son negociados en presencia de o con la ayuda de un representante del Ministerio de Trabajo y se celebran por dos o tres años.



A continuación, se resumen los requerimientos más notorios del Código de Trabajo de Guatemala.

Sueldos y salarios

El gobierno está facultado para fijar el salario mínimo. A partir del 1 de enero de 2024, el salario mínimo se ha sido fijado para el departamento de Guatemala en USD 450.08 (Q.3516.86) para el sector Agrícola, USD 465.98 (Q. 3,634.59) para el sector No agrícola y USD 428.60 (3,343.01) para el sector exportador y de maquila.

Para el resto de los departamentos excepto para el departamento de Guatemala en USD 432.62 (Q.3,374.42) para el trabajo agrícola, para él no agrícola USD 445.88 (Q.3,477.82) y para el sector exportador y de maquila USD 406.66 (Q.3,171.90)

Participación en las ganancias

En Guatemala no existe ninguna regulación que obligue al pago de participaciones a los empleados en las acciones de la empresa, aunque, al no ser prohibida, esta práctica podría ser establecida por ambas partes de la relación laboral.

Bono Anual

El pago de un bono anual (Bono 14) equivalente a un sueldo mensual es obligatorio y debe hacerse en Julio de cada año.

Aguinaldo

El patrono está obligado a pagar aguinaldo a sus

empleados en diciembre de cada año, consistente en un sueldo mensual ordinario.

Horario de trabajo

Las horas laborales máximas por día son 8 y no pueden exceder de 44 horas a la semana.

Feriatos y vacaciones pagadas

Los feriatos establecidos por ley suman 10 días al año, en tanto que las vacaciones anuales suman 15 días hábiles después de un año de servicio no interrumpido.

Sindicatos

El Código de Trabajo prevé la organización de sindicatos. El movimiento sindical se encuentra en aumento aunque al presente es todavía limitado en comparación con la fuerza laboral total.

Cese del empleo

El cese del empleo se da cuando una o ambas partes deciden ponerle fin ya sea voluntariamente por una de las partes, por consentimiento mutuo, razones atribuibles a la otra parte o por disposición de la ley, en cuyo caso se extinguen los derechos y las obligaciones contenidas en el contrato de trabajo.

Cuando se pone fin al contrato de trabajo por tiempo indefinido, después del período de prueba, ya sea por despido injustificado o por alguna de las causas que establece el artículo 79 del Código de Trabajo, el patrono está obligado a indemnizar al empleado por el tiempo servido, a razón de un mes de sueldo por cada

año de servicio continuo o en proporción al tiempo servido en caso el mismo sea menor de un año.

Personal extranjero

Normalmente, por lo menos el 90% de la fuerza laboral debe ser guatemalteca y devengar el 85% de la nómina, debiendo excluirse dos gerentes o administradores de dicho conteo. El Ministerio de Trabajo puede modificar estas restricciones por causa justificada.

El personal extranjero debe contar con un permiso de trabajo y visa de residente temporal en Guatemala.

Seguridad social

En general, el sistema ha sido diseñado para cubrir a la fuerza laboral total remunerada. El patrono debe descontar de la nómina las contribuciones de los empleados.

El sistema de seguridad social de Guatemala tiene por fin abarcar a todos los habitantes del país que participen en forma activa en la industria, el comercio y la agricultura y cubrir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, la maternidad, las enfermedades comunes, la discapacidad, la orfandad, la viudez, la vejez y el fallecimiento más los gastos de entierro.

La participación en el sistema es obligatoria para los patronos que tengan tres o más empleados. En la actualidad, el sistema funciona con respecto a accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y, en gran parte del país, incapacidad, vejez y sobrevivencia.

Los beneficios de maternidad alcanzan a la esposa o al conviviente de los empleados cubiertos.

Las cuotas por dicha cobertura la pagan el patrono, los empleados (hombres y mujeres) y el gobierno de la república a los siguientes porcentajes del sueldo o salario de cada empleado (sin límites mínimos o máximos del sueldo o salario para fines de la aplicación de los porcentajes que se señalan):

Porcentaje contribuido por

El patrono	12.67% ⁽¹⁾
Los empleados	4.83%

(1) Las contribuciones del patrono (12.67%) incluyen el 1% para financiar las actividades del Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA) y 1% para el Instituto Técnico de Capacitación (INTECAP).

Contabilidad, requerimientos y prácticas de auditoría



Contabilidad

El 29 de junio de 2010, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, reunido en asamblea extraordinaria, resolvió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) como parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados a los que se refiere el Código de Comercio de Guatemala.

Auditorías obligatorias

La Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga a que las empresas que se rigen bajo el sistema de renta de actividades lucrativas y que califiquen como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o como contribuyentes especiales, presenten estados financieros debidamente auditados por Contador Público Independiente, adjuntos a su declaración anual del impuesto.

Libros y registros contables

El Código de Comercio prescribe los principales registros de contabilidad que deben llevar las empresas. Estos libros o registros son:

- Mayor.
- Diario.
- Inventarios (mercaderías, activos fijos y cuentas bancarias).
- Estados financieros.

Libros de compras y ventas para efectos del IVA.

Por lo general, los mencionados libros deben ser habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– y autorizados por el Registro Mercantil. Se permite llevar hojas sueltas y sistemas computarizados.

La profesión contable

Para practicar la profesión de Contador Público y Auditor en Guatemala es necesario que los profesionales obtengan un título extendido por alguna de las universidades del país o presentar el título obtenido en el exterior a la aprobación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, afiliarse al Colegio de Contadores Públicos y Auditores y obtener de la Superintendencia de Administración Tributaria el correspondiente número de registro.

Normas de auditoría

En Guatemala se siguen las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Atestiguamiento.



Sistema fiscal



El lugar donde se constituye determina la residencia de la empresa. Toda entidad que se organice conforme las leyes de Guatemala está obligada a establecer su domicilio fiscal y empresarial en territorio guatemalteco.

El sistema de impuestos de Guatemala es territorial y la Superintendencia de Administración Tributaria es responsable de su administración. Las municipalidades del país son autónomas y algunas de ellas tienen a su cargo el cobro del impuesto sobre inmuebles.

La Dirección General de Aduanas, que supervisa la Superintendencia de Administración Tributaria, controla las aduanas, calcula y recolecta los derechos arancelarios y el Impuesto al Valor Agregado sobre importaciones.

Impuesto Sobre la Renta

La ley establece dos sistemas para el pago del Impuesto Sobre la Renta:

- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas
- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

La tasa del 5% sobre los ingresos brutos y es aplicable a las entidades jurídicas e individuos que lleven a cambio actividades mercantiles o no mercantiles y estén domiciliados en Guatemala. Esta tasa se aplica a los primeros Q 30,000.00; en tanto que se aplica la tasa del 7% sobre el exceso. El impuesto es pagadero de forma definitiva (que debe ser retenido ya sea por el contribuyente o por el receptor del servicio o pagado mediante remesa mensual directa a la Superintendencia de Administración Tributaria) en

los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de la fecha de la factura.

Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas

La tasa del 25% sobre la renta imponible de fuente guatemalteca. La tasa se aplica a la renta neta imponible de las entidades jurídicas e individuos domiciliados en Guatemala.

El período fiscal para la liquidación definitiva del impuesto abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Conforme este sistema, el impuesto es pagadero con pagos trimestrales adelantados que se deben realizar al mes inmediato siguientes de concluido el mismo. El impuesto se determina y paga al presentar la correspondiente declaración del impuesto, no más allá del 31 de marzo del año siguiente de concluido el período fiscal. Los pagos trimestrales adelantados se aplican al impuesto que se determina al final del período.

La declaración del Impuesto Sobre la Renta debe ir acompañada de la documentación requerida por el reglamento, la cual podría incluir:

- Balance general.
- Estado de resultados.
- Estado de flujos de efectivo.
- Estado de costo de producción (empresas manufactureras).

La declaración del Impuesto Sobre la Renta y los

anexos que la acompañen deben ser firmados por el contribuyente o por su representante legal o por cualquier persona responsable que determinen esta ley y el contador.

Residencia de la empresa

El lugar donde se constituye determina la residencia de la empresa. Toda entidad que se organice conforme las leyes de Guatemala está obligada a establecer su domicilio fiscal y empresarial en territorio guatemalteco.

A partir de enero de 2013, la ley del Impuesto Sobre la Renta de Guatemala incorporó regulaciones sobre la figura de establecimiento permanente.

Impuesto sobre intereses

La renta por intereses obtenida por personas individuales que no sean bancos está sujeta a un impuesto de retención definitiva del 10% y debe ser reportado por los contribuyentes en su declaración del impuesto sobre la renta de capital.

Impuesto sobre ingresos de sucursales

En general, la renta de fuente extranjera obtenida por empresas nacionales no es considerada de fuente guatemalteca para fines del Impuesto Sobre la Renta. En Guatemala, las personas individuales y las empresas comerciales pagan el impuesto sobre la renta que primordialmente sea de fuente nacional. Los gastos incurridos en el exterior por no residentes en relación con la renta obtenida de fuente guatemalteca no pueden ser deducidos para propósitos del Impuesto

Sobre la Renta al nada más respaldarlos con simples recibos, en vista que el reglamento de la ley no permite la referida deducción para tales fines.

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 12% grava la venta o traspaso de mercaderías y los servicios no personales prestados en Guatemala. El impuesto se paga mediante el método de la facturación, por el cual el impuesto que se carga al cliente es compensado por éste con el IVA que paga sobre sus compras, remitiéndose al gobierno el monto neto resultante. La circulación de títulos de crédito está exenta del impuesto.

Venta de mercaderías o de bienes:

El monto imponible en la venta de mercaderías incluye el precio de venta menos los descuentos que se concedan conforme sanas prácticas comerciales más otros cargos que se muestren en la factura.

La tasa del IVA es aplicable a la primera venta del bien inmueble y las ventas posteriores están sujetas al Impuesto de Timbres Fiscales, con una tarifa del 3%.

Servicios:

El monto imponible de los servicios incluye el precio de los servicios menos los descuentos que se concedan conforme sanas prácticas comerciales más otros cargos financieros y productos que se utilicen en la prestación del servicio.

Otros asuntos:

Importaciones: la base imponible es el valor declarado para el cálculo del IVA y de los derechos arancelarios sobre la importación.

Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: la base imponible es el valor del arrendamiento.

Ventas y servicios exentos:

Los hechos o los prestados por:

1. Cooperativas legalmente constituidas y registradas sobre maquinaria, equipo y otros bienes importados y que se relacionen con la actividad de la cooperativa;
2. Personas individuales o entidades jurídicas que se encuentren bajo regulaciones de importación temporal y;
3. Misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el gobierno.

Servicios de entidades bancarias y sus representantes.

La emisión, circulación y traspaso de bonos, el valor de los mismos y las acciones de toda clase.

Intereses acumulados sobre bonos y otras obligaciones emitidas por sociedades mercantiles, negociadas en Bolsas de Valores acreditadas.

Las exportaciones de bienes y servicios.

Contribuciones y donaciones a entidades educativas, culturales, de asistencia social o a sociedades de servicios de seguridad constituidas como entes no lucrativos.

Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles

El impuesto sobre bienes inmuebles se determina cada año a Q 2 por millar sobre los valores declarados de propiedades de Q 2,000 a Q 20,000, a Q 6 por millar sobre los valores declarados de propiedades de Q 20,000 a Q 70,000 y a Q 9 por millar sobre los valores declarados de propiedades en exceso de Q 70,000 (p. ej., una propiedad valuada en Q 1,000,000 pagaría Q 9,000 de impuesto).

La tasa del IVA se aplica a la primera venta de un bien inmueble y sus ventas posteriores están sujetas al Impuesto del Timbre Fiscales, con una tasa del 3%.

Impuesto del Timbre

Aparte de las facturas de venta, contratos y documentos y otras excepciones menores sujetos al IVA, el impuesto del timbre del 3% debe pagarse sobre todos los demás documentos que cubran transacciones comerciales y legales.

Este impuesto también se aplica a documentos emitidos en el exterior, que no sean giros o pagarés. Transacciones que impliquen remesas internacionales de fondos están por lo general exentas del impuesto del timbre. La tasa se calcula sobre el valor facial del documento o sobre el valor bruto de las transacciones del caso.

Impuesto sobre herencias y donaciones

Los beneficiarios de herencias, legados y donaciones de bienes personales, bienes inmuebles u otros derechos en Guatemala están sujetos el impuesto. Las herencias, legados o donaciones de bienes personales situados en el

exterior pero escriturados en Guatemala también están sujetos al impuesto, junto con condonaciones de deudas en el país. El impuesto se calcula a tasas progresivamente más altas sobre importes de hasta Q 50,000, del 1% al 9%, cuando el beneficiario tiene parentesco con el donante (o por lo menos el 12% si no) y del 6% al 14% en importes que excedan de Q 500,000 (o por lo menos al 25% en caso no haya parentesco).

Impuesto de solidaridad (ISO)

La tasa del ISO es del 1% y recae sobre lo que sea mayor de los activos netos de una empresa sobre sus ingresos brutos, sin ningún límite sobre el importe que deba ser pagado.

El impuesto que se pague puede ser acreditado al impuesto sobre la renta de la empresa y se aplica sólo a los contribuyentes que se rijan por el régimen sobre utilidades de actividades lucrativas y se paga cada trimestre sobre la base a la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del período inmediato anterior.

Deducciones de la renta imponible

Deducciones permitidas

Las deducciones son permitidas bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas.

Intereses

La deducción por este concepto no puede exceder del resultado de multiplicar la tasa de interés a la que se refieren los siguientes párrafos por tres veces el promedio de los activos netos que el contribuyente reporte en la correspondiente Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta.

La tasa de interés sobre créditos o préstamos expresados en quetzales no pueden exceder de la tasa anual simple máxima determinada por la Junta Monetaria para fines impositivos dentro de los primeros 15 días de enero y julio de cada año para el respectivo semestre, tomando como base la tasa bancaria ponderada cargada durante el semestre anterior.



En lo que respecta a préstamos obtenidos en el exterior, los contratos del caso deben ser firmados con entidades bancarias o financieras registradas y supervisadas por el respectivo órgano del Estado y autorizadas para fines de intermediación en el país donde el préstamo es concedido.

En lo que respecta a préstamos obtenidos en el exterior, los contratos del caso deben ser firmados con entidades bancarias o financieras registradas y supervisadas por el respectivo órgano del Estado y autorizadas para fines de intermediación en el país donde el préstamo es concedido. En este caso, la tasa de interés sobre préstamos expresados en moneda extranjera no puede exceder de la tasa anual simple máxima determinada por la Junta Monetaria, como se explica en el párrafo anterior, menos cualquier variación interanual de la tasa en quetzales en comparación con la de la moneda en que el contrato de préstamo es expresada durante el período al que pueda pertenecer la declaración anual del impuesto sobre la renta.

Para fines de esta sección, deberá entenderse que el promedio del total de activos netos es la suma de dichos activos netos al cierre del año anterior más los activos netos totales al cierre del período actual, como sea reportado en la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de cada período dividido por dos. Los activos netos totales deberán reflejar el valor en libros de todos los activos que sean propiedad del contribuyente.

La limitación que se indica en esta sección no aplica a las entidades bancarias y financieras sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos ni a cooperativas legalmente autorizadas.

Impuestos

Todos los impuestos, referente al Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, son deducibles.

Depreciaciones y agotamiento

En general, las depreciaciones se calculan por el método de la línea recta y, a solicitud del contribuyente, la SAT puede autorizar otros métodos de depreciación. A continuación se enumeran las tasas máximas que se permiten como deducibles del impuesto:

Clase	Porcentaje
Edificios, construcciones e instalaciones adheridas a los inmuebles y sus mejoras	5
Maquinaria y equipo	20
Herramientas, cristalería y porcelana	25
Árboles, arbustos y especies vegetales	15
Equipo de computación	33.33
Instalaciones no adheridas a los inmuebles, mobiliario de oficina, naves marítimas y material ferroviario marítimo, fluvial o lacustre,	20
Los semovientes utilizados como animales de carga o de trabajo, vehículos en general, grúas, naves aéreas, excluyendo material ferroviario terrestre	20
Reproductores de raza, machos y hembras, la depreciación se calcula sobre el valor de costo de tales animales menos su valor como ganado común,	25
Cualquier otro activo depreciable	10

Remesas a afiliadas en el exterior

Se permite la deducción de regalías hasta el 5% de la renta bruta. En tanto que los cargos por honorarios, comisiones y asesoramiento son deducibles hasta 5% de la renta bruta.

Fondos de pensiones/de jubilación de empleados

Se permite la deducción de provisiones registradas para establecer o aumentar los fondos o reservas de pensiones o jubilaciones de empleados, siempre que los planes del caso sean aprobados por el gobierno.

Pago de indemnizaciones laborales

Se permite la deducción de pagos de indemnizaciones conforme las disposiciones del Código de Trabajo o el pacto colectivo correspondiente o asignaciones limitadas (sin exceder del 8.33% de los sueldos o salarios anuales) que se hagan a una reserva para indemnizaciones. De no utilizarse el método de la reserva, se permite la deducción de la indemnización pagados por terminación de la relación laboral.

Donaciones

Se permite la deducción de donaciones debidamente registradas hechas al gobierno, a las municipalidades y sus entidades, así como a entes de bienestar o servicio social, asociaciones científicas y fundaciones y universidades no lucrativas debidamente autorizadas, partidos políticos y entidades gremiales. El importe máximo deducible para propósitos del impuesto sobre la renta de cada período no podrá exceder del 5% de la renta bruta del donante hasta un máximo de Q 500,000 por año.

Pérdidas netas de operación

No se permite el traslado de pérdidas de operación para su deducción de ganancias imposables de futuros ejercicios fiscales.

Declaración consolidada del impuesto sobre la renta

No existe obligación de consolidar para fines fiscales, en vista que cada entidad del grupo es considerada

como un contribuyente independiente que debe presentar su propia declaración del Impuesto Sobre la Renta.

Reglas de Precios de Transferencia

A partir del 2013 entró en vigencia la nueva regulación al Impuesto Sobre la Renta en Guatemala, la cual incorporó lo relacionado a reglas de valoración entre partes relacionadas (Precios de Transferencia) domiciliados en el exterior.

La normativa tiene como base la guía de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE-.

Retención del impuesto sobre la renta

Sobre remesas a empresas o personas no domiciliadas:

Clase	Tasa %
Dividendos	5
Intereses	10
Comisiones, sueldos, regalías, asesoría profesional, técnica, financiera, económica y científica	15
Otros	25

Fechas de fin de año que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta

El período de liquidación anual del impuesto se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año y debe ser igual al período contable del contribuyente.

En el caso de contribuyentes que realicen actividades temporales en menos de un año, la Superintendencia de Administración Tributaria, a solicitud de aquellos, puede autorizar fechas especiales para que liquiden el impuesto, las cuales comienzan y terminan en las fechas en que se inician y cesan dichas actividades.

Resumen del impuesto personal sobre la renta

Las personas individuales en relación de dependencia pueden deducir de su renta neta lo siguiente:

- Hasta Q.60,000.00, de los cuales Q.48,000.00 son permitidos como deducciones personales sin necesidad de demostrarlas y Q.12,000.00 como créditos del Impuesto al Valor Agregado sobre compras personales o servicios durante el período. Estos créditos deberán estar respaldados por una planilla de los comprobantes del caso, sujeto a revisión por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria. Esta planilla debe ser presentada a la Superintendencia de Administración Tributaria dentro de los primeros 10 días hábiles de enero de cada año. El patrono debe conciliar los impuestos que hubiere retenido en el año con la declaración final.
- Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente hechas al Estado, a las municipalidades y sus dependencias, a las universidades y entidades cultural y científica, las donaciones a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, así como a las iglesias y partidos políticos, que en todo caso deberán estar

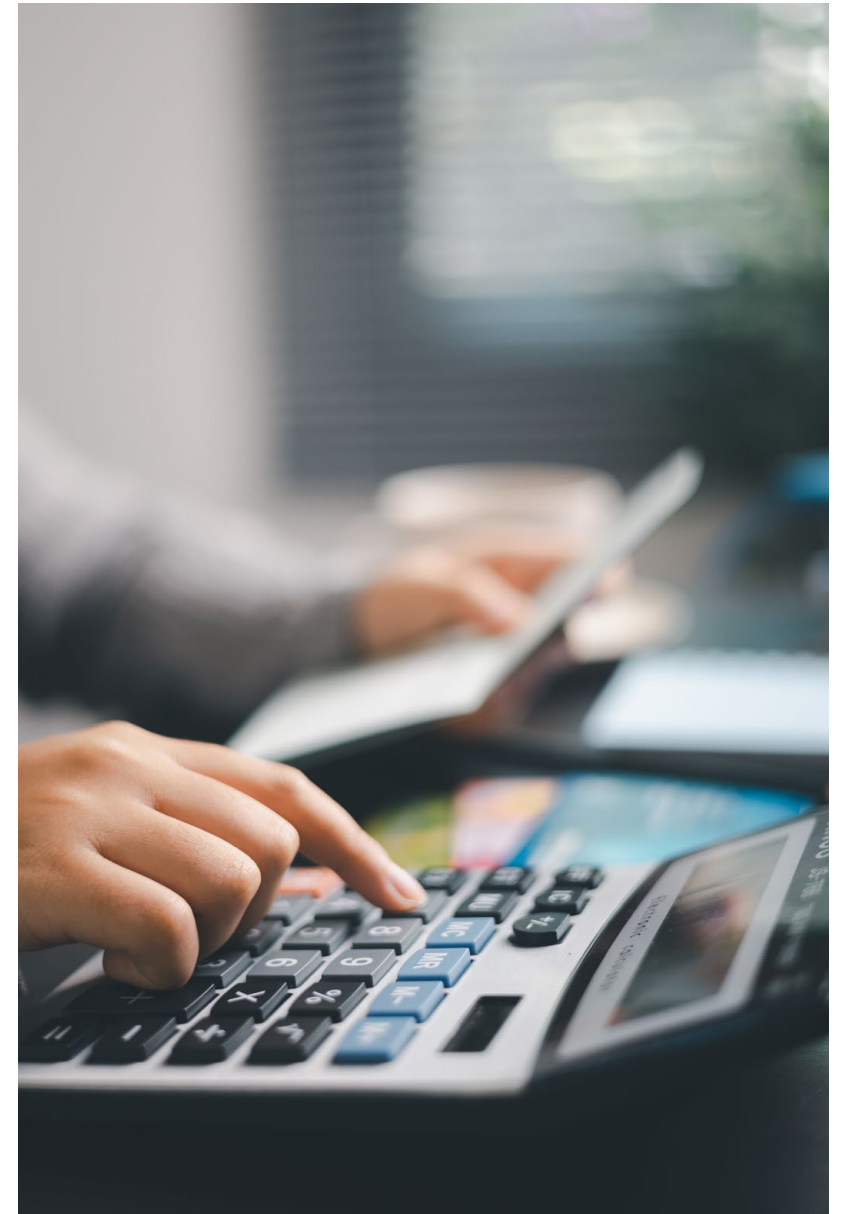
legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponda la donación, emitida por la SAT. La deducción máxima permitida para cada período no podrá exceder el 5% de la renta bruta del donante.

- Contribuciones que se paguen al Instituto de Seguridad Social y al Instituto Militar de Previsión Social para planes de pensiones y jubilación y planes de pensiones del Gobierno.
- Las primas de seguro de vida que cubren solo la muerte de los empleados, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno.

Tasas actuales del impuesto

Las personas individuales cuyos ingresos provengan de servicios personales prestados como empleados deben calcular el impuesto sobre sus ingresos conforme la siguiente tabla de tasas crecientes:

Renta imponible	Importe fijo	% sobre el exceso del límite
Q.0.01 a Q 300,000.00	Q.0.00	5%
Q.300,000.01 en adelante	Q.15,000.00	7% sobre el exceso de Q.300,000.00.





Contacto

PwC Guatemala

Edificio Tivoli Plaza

6a Calle 6-38 Zona 9, 4to Nivel

Tel: (502) 2420-7800 | Fax: (502) 2331-8345

Apartado postal 868 Guatemala – Guatemala

Socios

Ernesto Sánchez
Socio de Auditoría

Fernando Leonel Rodríguez
Socio de Auditoría

Roberto Ozaeta
Socio de Tax, Legal & BPO

Alberto Rosales
Socio de Auditoría

José Casellas
Socio de Consultoría

PwC Interamericas



www.pwc.com/interamericas

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas en 152 países con más de 360,000 personas que están comprometidas a brindar calidad en servicios de auditoría, consultoría e impuestos. Obtenga más información y cuéntenos lo que es importante para usted visitándonos en www.pwc.com/interamericas.

Esta publicación ha sido preparada para orientación general solo en asuntos de interés y no constituye asesoramiento profesional. No debe actuar sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. No se otorga ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en esta publicación y, en la medida en que lo permita la ley, PwC no acepta ni asume ninguna obligación, responsabilidad o deber de asistencia de ninguna consecuencia de usted o de cualquier otra persona que actúe, o que se abstenga de actuar, basándose en la información contenida en esta publicación o por cualquier decisión basada en la misma.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la red de PwC y / o una o más de sus firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.